

MEMORIA JUSTIFICATIVA
VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR CRTVE CATALUÑA
Expte. S-01739-2021

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los traslados de personal e invitados de la Corporación RTVE son realizados con varios medios de transporte: vehículos con licencia para poder prestar servicio de vehículos con conductor, vehículos con licencia de taxis, unidades móviles o vehículos de renting, según los motivos de traslado, siendo el personal asignado a la gestión del servicio de transporte de la Corporación quien asigna una y otra categoría de vehículo, aplicando el criterio de menor coste o de necesidad del trayecto.

En concreto, los servicios de alquiler de vehículos ligeros con conductor se destinan mayoritariamente a:

Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones y traslado de invitados

Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones y traslado de invitados

Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación.

Se propone la contratación del servicio de vehículos con conductor para la Comunidad de Cataluña en las condiciones de tarifa detalladas en el pliego de condiciones administrativas y sin compromiso mínimo de gasto por un periodo de 1 año más una posible prórroga de un año más.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

También hay que tener en cuenta, la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento en la parrilla, la producción de estos programas va a necesitar utilizar los vehículos que la Corporación tiene en esta Comunidad, tanto para programas producidos en Cataluña como para programas producidos en otros centros.

El seguimiento del contrato se hará por Área de Régimen Interior y Transportes en Barcelona, que asegurará que se dé servicio a las necesidades de la Corporación, y se adecúe a los términos en los que se recoja este contrato.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE. Una mayor producción puede exceder el número de servicios estimados, pero en caso contrario no es necesario “consumir” dichos servicios.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

La Corporación RTVE no cuenta con los vehículos propios ni con el personal requerido para la conducción de los vehículos, cuenta exclusivamente con el personal que gestiona las necesidades. Por tanto, se ve obligada a licitar estos servicios.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente que se plantea como un Acuerdo Marco en el que van a ser admitidos un máximo de tres licitadores que serán los que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego y tengan la mejor puntuación, se licita en un único lote ya que más del 90% de los servicios se requieren en Barcelona y van a ser gestionados, coordinados y organizados desde esa ciudad. La demanda de servicios de esta tipología en el resto de provincias de la Comunidad es absolutamente residual o casi inexistente. Por ello, con una división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato y afectaría a la eficiencia operativa y económica corriendo el riesgo de que se quedaran desiertos los lotes relativos a provincias distintas a Barcelona por escasez o inexistencia de servicios en las citadas provincias.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente bajo un ACUERDO MARCO por un procedimiento ABIERTO GENERAL, sujeto a regulación armonizada (SARA), ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y garantiza una mayor concurrencia

Se admitirán al acuerdo marco un máximo de 3 proveedores

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del programa/ceco/orden de coste está aprobado y contempla esta contratación.

Tras el análisis de servicios en los últimos dos años, se propone un presupuesto idéntico al de la licitación anterior, ya que el número de servicios previsto es acorde con los realizados en el contrato actual, y, por otra parte, no se han modificado los importes unitarios de cada uno de los servicios.